



CUT: 80393-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0151-2023-ANA

San Isidro, 19 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1044-2023-ANA-OA, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1238-2023-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0079-2023-ANA-OA-UCT de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y el Informe Legal N° 0494-2023-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI, la Oficina de Administración es el órgano encargado de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos, entre otras; asimismo, tiene la función de Formular y proponer a la Alta Dirección lineamientos y directivas relacionados con los sistemas administrativos de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2017-ANA, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó la Directiva General N° 005-2017-ANA-J-OA, denominada "*Normas para el proceso de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua - ANA*";

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, en el cual definió y delimitó las competencias, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva General N° 001-2022-MIDAGRI-OGPP/OM "*Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego*", la cual deroga la Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada "*Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas*";

Que, la Unidad de Contabilidad y Tesorería mediante el Informe de Vistos, justifica la necesidad e importancia de actualizar la Directiva General N° 005-2017-ANA-J-OA, remitiendo, para tal efecto la propuesta de Directiva “*Normas para el proceso de transferencia, ejecución, control y rendición de cuentas de los fondos otorgados por encargo, a los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua - ANA*”, indicando lo siguiente:

*“ 2.4. Ahora **respecto a la necesidad e importancia**, se tiene que el ordenamiento jurídico vigente relacionado a los Sistema Administrativo del Sector Público y la normativa tributaria vigente, han sido modificados y/o derogados, que se hace una propuesta que permita una mayor eficiencia y eficacia en la transferencia del fondo otorgados bajo la modalidad de encargo. Asimismo, el cambio de las denominaciones de cargos y Unidades Orgánicas conforme al Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la ANA vigente, se hace necesario la aprobación de un nuevo dispositivo legal.*

*2.5. En relación al **análisis del beneficio de la implementación** de la propuesta se puede señalar que ésta permitirá articular la normatividad institucional vigente, esto es, las normas relacionadas a contrataciones de bienes y servicios, viáticos por comisiones de servicios las cuales están inmersas al proceso de rendición de cuentas por fondos otorgado bajo la modalidad de encargo.*

*2.6. Por su parte, del **análisis de impacto de la vigencia del documento normativo** en el ordenamiento legal, por cuanto su aprobación, contribuirá a mejorar el control de la ejecución de los recursos asignados a los Órganos Desconcentrados, la presentación oportuna y consistente de la información tributaria ante la SUNAT correspondiente a las adquisiciones, control de los movimientos bancarios mediante la conciliación de la cuenta bancaria centralizadora de encargos y coadyuvará a la mejora en los procedimientos para la presentación oportuna de los estados financieros de acuerdo a la normativa contable vigente.*

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando de Vistos, otorga conformidad a la propuesta de la Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que ésta cumple con las formalidades exigidas por la Directiva General N° 001-2022-MIDAGRI-OGPP/OM “*Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego*, que regula la elaboración, evaluación, aprobación y difusión de documentos normativos, así como su modificación y derogación”, por lo que resulta legalmente viable la aprobación;

Con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de Directiva General

Aprobar la Directiva General N° 0002-2023-ANA-J denominada “*Normas para el proceso de transferencia, ejecución, control y rendición de cuentas de los fondos otorgados por encargo, a los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua - ANA*”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2º.- Derogación

Derogar la Directiva General N° 005-2017-ANA-J-OA aprobada mediante Resolución Directoral N° 265-2017-ANA-OA denominada “*Normas para el proceso de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua - ANA*”; y demás documentos internos que se opongan a las disposiciones establecidas en la Directiva General aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe.ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA